



EXP.11.526-2025

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA EXTENSION EL VIGIA. EL VIGÍA, CINCO (05) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2.026).

215° y 166°

“CARTEL DE CITACIÓN”

SE HACE SABER:

A los ciudadanos: **JOYNER JOHAN YEGRES HERNANDEZ, JORENY CAROLINA YEGRES HERNANDEZ y CARLOS RARAEI YEGRES MOLERO**, venezolanos, mayores de edad, titulares de la cédula de identidad Nro. V- 17.028.365, V- 18.636.280 y V- 4.432.505 todos domiciliados en la calle 3 bis, casa N° 108, Diagonal a la Iglesia de Caño Zancudo, Parroquia Santa Elena de Arenales del Municipio Obispo Ramos de Lora del Estado Bolivariano de Merida; que este Tribunal por auto de esta misma fecha dictado en el Expediente N° 11.526-2025. **DEMANDANTE(S)**: CANDIDO GARCIA (en representación de los ciudadanos: RAY COMNIE GARCIA ABREU, RICHARD ALEXANDER GARCIA ABREU, RONNY CLEYDERMAN GARCIA ABREU y LUZ CANDY GARCIA ABREU. **DEMANDADO(S)**: JOYNER JOHAN YEGRES HERNANDEZ, ANABELL SALAZAR HERNANDEZ, JORENY CAROLINA YEGRES HERNANDEZ y CARLOS RAFAEL YEGRES MOLERO. **MOTIVO**: REIVINDICACION. **TRIBUNAL**: 1ERA. INSTANCIA CIVIL; MERCANTIL Y DEL TRÁNSITO DEL EDO. BOLIVARIANO DE MÉRIDA. **FECHA DE ENTRADA**: DÍA: 23 MES: SEPTIEMBRE AÑO: 2025”; acordó su citación por medio de **CARTELES** de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, haciéndole saber que debe comparecer por ante este Tribunal dentro de los quince (15) días calendarios consecutivos siguientes a la consignación en autos de la publicación del presente cartel, el cual deberá publicarse en dos diarios de amplia circulación regional, con el intervalo de Ley, o sea, tres (3) días entre una y otra publicación. Asimismo, la secretaria titular, fijará cartel, en la morada, oficina ó negocio de la demandada, a los fines de que una vez que conste agregado en autos el cumplimiento de dicha formalidad, comparezcan a darse por citados con la advertencia que si no comparecen en el lapso de Ley señalado anteriormente, se les nombrará Defensor Judicial, con quién se entenderá la citación. Se le advierte que de no comparecer en el lapso de tiempo señalado anteriormente, se le nombrará Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación. Se le ordena a las partes que el cartel a librar en este procedimiento deberá ser publicado con tamaño de letra no inferior a siete puntos y en tipo de letra helvético, bajo apercibimiento de que si no lo fuera el tribunal no lo dará por legalmente publicado.

SECRETARIA TITULAR,

ABG. GREGORIA JOSEFINA NAVAS GUILLEN.

